



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA III – N° 4

(Antes Ordenanza 28/19)

TÍTULO I

COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- Creación. Se crea la Comisión de Transición de Gobierno, la cual está compuesta por un máximo de seis (6) miembros, a saber: tres (3) miembros designados por el Intendente en funciones y tres (3) miembros designados por el Intendente electo. Los designados por el Intendente en funciones no pueden revestir el cargo inferior al de Secretario. La misma Comisión será presidida por el Secretario de Gobierno en funciones.

ARTÍCULO 2.- Convocatoria. Se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio, en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la resolución de la Junta Electoral de la Provincia de Misiones, mediante la cual proclama a las autoridades electas, convocara a conformar la Comisión de Transición de Gobierno, para los períodos de transición no superiores a sesenta (60) días desde la proclamación de las autoridades hasta la fecha de traspaso. Cuando la fecha de proclamación de autoridades y la fecha de asunción de las mismas fuere superior a los sesenta (60) días el plazo para la conformación de la Comisión de Transición no puede ser inferior a los sesenta (60) previos a la fecha del traspaso.

ARTÍCULO 3.- Carácter de la actividad. Se establece que la actividad de los integrantes de la Comisión de Transición de Gobierno es Ad – Honoren.

ARTÍCULO 4.- Período de Transición. Se entiende a los efectos de la presente Ordenanza, como Período de Transición de la Administración Municipal aquel comprendido entre la proclamación de las autoridades electas y su correspondiente asunción para Intendente y Concejales.

ARTÍCULO 5.- Objetivos. Se dispone que es objetivo de la Comisión de Transición de Gobierno, recabar, sistematizar y procesar toda la información que se considere por las partes de utilidad para el traspaso e inicio de las funciones gubernamentales, lo que debe plasmarse en un Informe Final de Transición, que es entregado por Intendente en funciones al electo en un plazo de diez (10) días previos a la asunción del mismo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTÍCULO 6.- Obligaciones. Son obligaciones de los representantes del gobierno en ejercicio:

- 1) recabar los informes de gestión elaborados por cada una de las áreas municipales;
- 2) solicitar de oficio o a pedido de los representantes del gobierno electo, informes complementarios a las áreas municipales y articular con los representantes del gobierno electo, a fin de disponer de toda la información necesaria para la elaboración del Informe Final de Transición;
- 3) participar con los representantes del gobierno electo en la redacción conjunta del Informe Final de Transición.

ARTÍCULO 7.- Atribuciones. Son atribuciones de los representantes del gobierno electo:

- 1) requerir a la representación del gobierno en ejercicio los informes de gestión de cada una de las áreas municipales, y cuando así lo considere conveniente, solicitar informes complementarios;
- 2) articular con la representación del gobierno en ejercicio el procesamiento de la información necesaria a efectos de la elaboración del Informe Final de Transición;
- 3) participar con los representantes del gobierno en ejercicio en la redacción del Informe Final de Transición.

ARTÍCULO 8.- Producción de informes. Se estipula que para el caso en que no hubiere acuerdo para la redacción del Informe Final de Transición entre los representantes del gobierno en ejercicio y los del gobierno electo, pueden producir informes de manera independiente.

ARTÍCULO 9.- Informe Final. Se establece que el Informe Final de Transición contiene como mínimo los siguientes contenidos:

- 1) estado de la Administración General del Municipio en sus aspectos administrativos, organizativos y funcionales;
- 2) situación económica financiera;
- 3) reporte integral de recursos humanos;
- 4) aspectos legales, estado de los juicios no concluidos y detalles de sentencias firmes;
- 5) reporte de concesiones, contrataciones y prestaciones de servicios por parte de terceros. Copia de los contratos en vigencia;
- 6) reporte de entes, empresas municipales y organismos descentralizados;
- 7) informes según Anexo I, Anexo II, Anexo III, a la fecha de asunción de las autoridades, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII que forman parte de la presente Ordenanza.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TÍTULO II

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10.- Parte general. El presente Código de Ética Pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que ejercen la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en el ámbito del Municipio de la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 11.- Función pública. A los efectos del presente Código se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, por elección popular, designación directa, por concurso u otro medio legal, realizada en nombre o al servicio del Estado Municipal o de sus entidades en todos sus niveles jerárquicos.

ARTÍCULO 12.- Ámbito de aplicación. Este Código rige para los empleados y funcionarios del Estado Municipal, ya sea del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunales Administrativos de Faltas, Entes de Control de los Servicios Públicos Municipales, todo otro Organismo Público Municipal creado o a crearse, centralizado o descentralizado; sin perjuicio de las específicas normativas en materia disciplinaria que surjan de sus propios reglamentos internos, estatutos o legislación vigente.

ARTÍCULO 13.- Conocimiento. El ingreso a la Función Pública implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

CAPÍTULO II

DEBERES

ARTÍCULO 14.- Deberes generales y particulares. Sin perjuicio de los deberes particulares que les impongan las leyes vigentes, los empleados y funcionarios municipales están obligados a:

- 1) desempeñarse con honestidad, integridad y buena fe;
- 2) observar frente al público, en el servicio o fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función; evitando comportamientos que puedan socavar la confianza del público en la integridad del funcionario y de la institución a la que sirve;
- 3) ser celoso custodio del dinero, documentos y todos los otros bienes correspondientes al dominio público o privado del Estado Municipal, evitando las



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- erogaciones o el uso indebido de los mismos. Cumplir la normativa Municipal vigente en materia de inventario de bienes patrimoniales confiados a su cargo;
- 4) rehusar y abstenerse de solicitar dádivas, recompensas o cualquier otra ventaja con motivo de sus funciones respetando la normativa Municipal vigente respecto de los obsequios recibidos por los funcionarios públicos;
 - 5) abstenerse de designar parientes para que presten servicios en los ámbitos comprendidos en el Artículo 12 del presente, prescindiendo del requisito de idoneidad. Quien designe a un funcionario o empleado público debe tomar los recaudos necesarios para considerar su idoneidad;
 - 6) rechazar la designación a un cargo para el que no tenga aptitud;
 - 7) evitar valerse de recursos, medios, facultades o prerrogativas inherentes a su función para realizar proselitismo o respaldar actividades partidarias;
 - 8) defender las libertades civiles y políticas que aseguren el respeto a la dignidad humana y al bienestar general;
 - 9) abstenerse de realizar actos discriminatorios por razón de raza, sexo, orientación sexual, religión, situación económica, ideológica, afiliación política o de cualquier otra índole; en su relación con el público o con los demás agentes de la administración, garantizando igualdad de trato;
 - 10) capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo, según lo determinan las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes;
 - 11) hacer prevalecer el interés público sobre el interés particular;
 - 12) no involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones; absteniéndose de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio;
 - 13) abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a las disposiciones vigentes. No debe utilizar, en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general;
 - 14) ser diligente y actuar con eficacia y celeridad. Debe usar el tiempo oficial responsablemente en el cumplimiento de sus quehaceres;
 - 15) conocer, cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas, Resoluciones y Decretos que regulan su actividad;
 - 16) cumplir la normativa Municipal vigente en materia de Declaraciones Juradas;
 - 17) denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Municipio o constituir un delito o violaciones a



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código. El superior anoticiado debe formular, de corresponder, las denuncias pertinentes;

18) facilitar la investigación que se lleve a cabo por aplicación del presente Código e implementar las medidas administrativas necesarias para esclarecer la situación;

19) acreditar antecedentes de buena conducta mediante certificado expedido por la autoridad competente a excepción de los cargos electivos que se rigen por la normativa vigente al respecto.

CAPÍTULO III
INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 15.- Conflicto de intereses. A fin de preservar la independencia de criterio, el funcionario público no puede mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Tampoco puede:

- 1) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios, remunerados o no, a personas humanas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones o que sean proveedores del Estado Municipal;
- 2) mantener vínculos ni relaciones contractuales que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el órgano o entidad en la que se encuentre desarrollando sus funciones;
- 3) ser proveedor por sí o por terceros del Estado Municipal;
- 4) recibir directa o indirectamente privilegios originados en contratos y concesiones que celebre u otorgue la administración Nacional, Provincial o Municipal, durante su gestión;
- 5) los que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tienen vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios.

ARTÍCULO 16.- Acumulación de cargos. El funcionario que desempeñe un cargo en la Administración Pública Municipal no debe ejercer otro cargo público remunerado en el ámbito nacional, provincial o local, cualquiera sea su categoría o característica, a excepción de la docencia en general, actividad de investigación o ciencias, y de las excepciones que establezcan y regulen los regímenes especiales y siempre que no hubiere superposición de horarios que afecten en forma sustancial el desempeño eficiente del cargo o función pública.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTÍCULO 17.- Período de carencia. Las incompatibilidades establecidas en el Artículo 15 del presente Código rigen, a todos sus efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente.

CAPÍTULO IV
SANCIONES Y ORGANISMO DE CONTRALOR

ARTÍCULO 18.- Sanciones. La violación a lo establecido en el presente Código hace posible a los sujetos comprendidos en su Artículo 12, de la aplicación de las sanciones previstas en el régimen que le sea aplicable en virtud del cargo o función desempeñada, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas y políticas establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 19.- Órgano de contralor. El Órgano de contralor de la aplicación de la presente Ordenanza es el Juzgado Municipal de Faltas, el que recomendará a quien corresponda por dependencia funcional la aplicación de las sanciones pertinentes; sin perjuicio de lo establecido en el Inciso 17) del Artículo 14 de la presente.

ARTÍCULO 20.- Difusión. El Departamento Ejecutivo Municipal garantiza la difusión de la presente Ordenanza a través de los recursos disponibles a los fines de su pleno conocimiento por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

ARTÍCULO 21.- Sujetos comprendidos. Quedan comprendidos en la obligación de presentar declaración jurada:

- 1) Intendente de la ciudad;
- 2) Concejales;
- 3) Jueces del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;
- 4) asesor letrado;
- 5) secretarios, subsecretarios y Directores del Poder Ejecutivo;
- 6) asesores políticos del Poder Ejecutivo;
- 7) Secretario Legislativo y Secretario Administrativo del Poder Legislativo;
- 8) asesores políticos del Poder Legislativo;
- 9) administradores o Directores de entes u organismos descentralizados;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

10) todos los funcionarios con rango equivalente a los enumerados precedentemente, sea el mismo de carácter transitorio, temporario u ocasional, en el ámbito de la corporación municipal.

ARTÍCULO 22.- Declaración Jurada. Las personas referidas en el Artículo 21 de la presente Ordenanza, deben presentar la declaración jurada patrimonial integral al asumir sus cargos. Según consta en el Artículo 75º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de 25 de Mayo. El incumplimiento del presente requisito obsta al desempeño del cargo de todo funcionario designado. En cuanto a los titulares de cargos electivos, son pasibles de las sanciones pecuniarias que determine la reglamentación.

Asimismo, se debe actualizar la información contenida en la declaración jurada de ingreso en caso de modificarse la situación patrimonial o existiere variación de ingresos, y una última declaración, dentro de los treinta (30) días desde la fecha de cesación en el cargo o mandato. La reglamentación establece las sanciones aplicables en el caso de inobservancia de lo previsto en el presente párrafo.

ARTÍCULO 23.- Contenido de la declaración jurada. La declaración jurada debe contener una nómina de todos los bienes propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los del conviviente, los que integren en tal caso una eventual sociedad de hecho entre ambos y los de sus hijos menores, en el país o en el extranjero actualizada al último día del mes inmediato anterior a de la asunción del cargo público.

Se detallan los que se indican a continuación:

- 1) bienes inmuebles, y las mejoras que se hayan realizado sobre dichos inmuebles;
- 2) bienes muebles registrables: automotores, naves, aeronaves, motocicletas y similares;
- 3) otros bienes muebles; determinando su valor en conjunto. En caso que uno de ellos supere la suma que establezca la reglamentación, debe ser individualizado;
- 4) capital invertido en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias;
- 5) monto de los depósitos en bancos y otras entidades financieras, de ahorro y provisionales, nacionales o extranjeras, tenencias de dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera. Debe indicarse el nombre del Banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorros, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea;
- 6) créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes;
- 7) ingresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes y profesionales;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 8) ingresos anuales derivados de rentas o de sistemas provisionales. Si el obligado a presentar la declaración jurada estuviese inscripto en el régimen de impuesto a las ganancias o sobre bienes personales, debe acompañar también copia de la última presentación que hubiese realizado ante la AFIP;
- 9) en el caso de los Incisos 1), 2), 3) y 4) del presente Artículo, debe consignarse el valor y la fecha de adquisición, y el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

ARTÍCULO 24.- Depósito de las declaraciones juradas. Las declaraciones juradas quedan depositadas en los respectivos organismos.

ARTÍCULO 25.- Intimación y actualización. Las personas que no hayan presentado las actualizaciones de sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, son intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción para que lo hagan en el plazo de quince (15) días. El incumplimiento de dicha intimación es considerado falta grave y da lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las sanciones que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 26.- Intimación al egreso de la función. Las personas que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, son intimadas en forma fehaciente, para que lo hagan en el plazo de quince (15) días. Si el intimado no cumpliera con la presentación de la declaración, no podrá ejercer nuevamente la función pública, hasta tanto sea rehabilitado, conforme lo establezca la reglamentación, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 27.- Prohibiciones. Los funcionarios públicos no pueden recibir regalos, obsequios o donaciones, sean de cosas o servicios, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso de que los obsequios sean de cortesía o de costumbre diplomática, el Ejecutivo Municipal reglamentará su registración y en qué casos y de qué modo serán incorporados al patrimonio del Estado Municipal, para ser destinados a fines de salud, acción social, educación o en su caso, al patrimonio histórico cultural.

CAPÍTULO VII
PREVENCIÓN SUMARIA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTÍCULO 28.- Promoción de la investigación. La investigación sumaria puede promoverse por iniciativa del órgano competente, a requerimiento de autoridades superiores del investigado o por denuncia.

Las respectivas reglamentaciones determinan el procedimiento con el debido resguardo del derecho de defensa.

El investigado debe ser informado del objeto de la investigación y tiene derecho a ofrecer prueba, en especial la que justifique el enriquecimiento en caso que hubiera existido.

ARTÍCULO 29.- Remisión de actuaciones. Cuando en el curso de la tramitación de la prevención sumaria sugriere la presunción de la comisión de un delito, la autoridad a cargo de ella debe poner de inmediato el caso en conocimiento del juez o fiscal que corresponda, remitiéndole los antecedentes reunidos.

La instrucción de la prevención sumaria no es un requisito prejudicial para la iniciación o prosecución del proceso penal.

ARTÍCULO 30.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA III – Nº 4

(Antes Ordenanza 28/19)

ANEXO I

ACTA DE CAMBIO DE AUTORIDADES

A- FECHA Y LUGAR DEL ACTO (Art. 76 C.O. 25 de Mayo, Artículo 109 inc. 1 - Resolución IV - N° 3)

En la Localidad de 25 de Mayo Departamento del mismo nombre Provincia de Misiones, a los días del mes de de, siendo la hora , se constituyen en el edificio Municipal, ubicado en , estando presentes los funcionarios salientes Sr. (Intendente), Sr. (Secretario Tesorero), y el Sr. (Contador) y el Sr. * (en su carácter Intendente electo), acompañado de los señores , a los efectos dejar constancia del cambio de responsables en los cargos citados previamente y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Carta Orgánica de 25 de Mayo y Artículos 35 de la Ley I - N° 3 (Antes Ley 1214), Artículo 108 y siguientes Capítulo III Resolución IV-N° 2 Digesto Normativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

* En dicho acto pueden intervenir todo otro funcionario que de acuerdo a sus funciones sea responsable de un área específica dentro de la Municipalidad y que debido a su importancia sea imprescindible su inclusión en la nómina que acompaña al Intendente saliente (Por ej. Secretario/ Director de Obras Públicas, Encargado de Patrimonio, y otros Sub-responsables).

Realizar una enumeración del los anexos II a VIII inclusive, con las observaciones hechas en cada anexo.-

No siendo para más se firma de conformidad el presente acta, de la cual se confeccionan en ejemplares firmados todos en original, en el lugar y fecha ut-supra indicados, entregándose uno a cada interviniente, con reserva de dos ejemplares que quedan a cargo de para su presentación a los Organismos de contralor que lo requieran.-----



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA III – Nº 4

(Antes Ordenanza 28/19)

**ANEXO II
IDENTIFICACION DE LOS FUNCIONARIOS**

Funcionario Saliente:

Cargo:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Domicilio: calle....., N°, Localidad:, Provincia:

CP:

Cargo:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Domicilio: calle....., N°, Localidad:, Provincia:

CP:

Funcionario Entrante:

Cargo:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Domicilio: calle....., N°, Localidad:, Provincia:

CP:

Cargo:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Domicilio: calle....., N°, Localidad:, Provincia:

CP:

Observaciones: se detallarán todos los funcionarios determinados de acuerdo al Art 118 inc. I y II de la C.O. del Municipio de 25 de Mayo



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA III – Nº 4

(Antes Ordenanza 28/19)

ANEXO III

A) SALDO EN DISPONIBILIDADES AL

Efectivo según Acta de arqueo (S/Anexo)

Otros Valores según detalle de Fs. (Anexo)

Total

El Saldo según Registro Mayor General de la cuenta **Caja Tesorería General (101010101)** asciende a pesos

ACTA DE ARQUEO DE CAJA

Practicado el de de

SALDO AL CIERRE DEL MES ANTERIOR \$ 0,00

INGRESOS DEL MES S/MAYOR DE CAJA \$ 0,00

TOTAL DEL SALDO ANTERIOR MAS \$ 0,00

INGRESOS \$ 0,00

DEPOSITOS DEL MES S/MAYOR DE CAJA \$ 0,00

\$

SALDO DE CAJA A LA FECHA 0,00

RECUENTO FISICO

BILLETES

0 X \$ 100,00 \$ -

BILLETES

1 X \$ 50,00 \$ -

BILLETES

0 X \$ 20,00 \$ -

BILLETES

1 X \$ 10,00 \$ -



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

BILLETES

1	X \$	5,00	\$	-
---	------	------	----	---

BILLETES

0	X \$	2,00	\$	-
---	------	------	----	---

		1,00	\$	-
--	--	------	----	---

0	0	0,50	\$	-
---	---	------	----	---

		0,10	\$	-
--	--	------	----	---

		0,05	\$	-
--	--	------	----	---

TOTAL DEL

EFECTIVO	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-

TOTAL DE CHEQUES U OTROS

COMPROBANTES	\$	-
--------------	----	---

Dif. De caja	\$	-
--------------	----	---

TOTAL DE FONDOS EXISTENTES EN

CAJA	\$	-
-------------	----	---

Son Pesos:

CHEQUES DE TERCEROS EN

CARTERA

<i>Fecha Vto</i>	<i>Fecha de Emision</i>	<i>Nº de Cheque</i>	<i>Importe</i>
TOTAL DE EXISTENCIA AL			
...../...../....			

La existencia física en caja asciende a la suma de pesos:....., a los ...días del mes de diciembre de, con la intervención de los funcionarios firmantes.-

Certificamos que los depósitos en la Cuenta Corriente Bancaria de la Municipalidad de 25 de Mayo Nº 89700/6, fueron efectuados dentro de los términos



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



del art. 7 del Nuevo Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades durante el mes dede

25 de Mayo, Mnes, de

B) Existencia de fondos en bancos al /...../.....

Saldo BANCO.....	CTA CTE N°	SUCURSAL.....al/..../.... Obrantes a fojas
del Libro.....		\$0,00
Saldo BANCO.....	CTA CTE N°	SUCURSAL.....al/..../.... Obrantes a fojas
del Libro.....		\$0,00
Saldo BANCO.....	CTA CTE N°	SUCURSAL.....al/..../.... Obrantes a fojas
del Libro.....		\$0,00
Saldo BANCO.....	CTA CTE N°	SUCURSAL.....al/..../.... Obrantes a fojas
del Libro.....		\$0,00

Se adjunta copia de los extractos bancarios de todas las cuentas.-

Conciliaciones Bancarias:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



**e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N**

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

CONCILIACION DE SALDOS BANCARIOS

Practicando al

CUENTA CORRIENTE N°

Banco: _____ *Localidad:* _____

Denominación:

SALDO S/RESUMEN DEL		
BANCO:		0,00
SALDO S/NUESTROS	0,0	
LIBROS:	0	
OPERACIONES	0,0	
PENDIENTES:	0	
Depositos pendientes	0,00	
Gastos Bancarios	0,00	
	0,00	
<i>(Otros conceptos a considerar)</i>	0,00	
	0,00	
SUMAS IGUALES	0,00	0 0,00

CHEQUES PENDIENTES DE

PAGO:

Número	Importe
0	0,00
0	0,00
0	0,00
0	0,00
0	0,00
Total (1)	0,00

Certificamos que los depósitos de la Cuenta Corriente Bancaria de la Municipalidad de 25 de Mayo N°:

fueron efectuados dentro de los términos del art. 7 del Nuevo Reglamento de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Contabilidad y Normas de Administración para Municipalidades.-

25 de Mayo, Provincia de
Misiones,

C) Cobranzas de Tarjetas de debito y/o Créditos

Saldos s/ Libros \$ 0,00

Depósitos no acreditados por el banco

Fecha	Caja	Cupon N°	Importe
..../..../...	0	00000	\$ 0,00
SUMAS IGUALES			\$ 0,00



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA III – Nº 4

(Antes Ordenanza 28/19)

ANEXO IV

DETALLE DE COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGO (Deudas)

- Residuos Pasivos 2017: Las deudas Municipales correspondientes a Residuos Pasivos 2017 ascienden a la suma de pesos.....(\$), conforme al detalle que se adjunta como Anexo .-
- Residuos Pasivos 2018: Las deudas Municipales correspondientes a Residuos Pasivos 2018 ascienden a la suma de pesos (\$), conforme al detalle que se adjunta como Anexo .-
- Compromisos impagos del ejercicio: Las deudas Municipales correspondientes a Compromisos Impagos y ascienden a la suma de pesos (\$), conforme al detalle que se adjunta a continuación:

RESIDUOS PASIVOS 2017

Nº de Imp. Definitiva	Comprobante Respaldatorio	Fecha	Importe	Importes Pagados	Sueldos Actuales

RESIDUOS PASIVOS 2018

Nº de Imp. Definitiva	Comprobante Respaldatorio	Fecha	Importe	Importes Pagados	Sueldos Actuales

COMPROMISOS DEL EJERCICIO

Nº de	Comprobante	Fecha	Importe	Importes	Sueldos



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Imp. Definitiva	Respaldatorio			Pagados	Actuales



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA III – Nº 4

(Antes Ordenanza 28/19)

ANEXO V

Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al/...../.....-

RUBRO	Presupuesto Modificado	Percibido	Pendiente
Ingresos de Jurisdicción Municipal			
Derechos y Tasas			
Recursos Vs Imprevistos			
Otros Ingresos de Jurisd. Municipal			
Contribuciones de Mejoras			
Ingresos de Otras Jurisdicciones			
Coparticipacion de Impuestos			
Aportes No Reintegrables			
Ingresos Por Convenios			
Ingresos de Capital			
CALCULO DE RECURSOS			

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AL/...../.....

RUBRO	Presupuesto Modificado	Percibido	Pendiente
Personal			
Bienes de Consumo			



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Servicios			
Transferencias Corrientes			
Concejo Deliberante			
EROGACIONES CORRIENTES			
Bienes de Capital			
Obras Publicas			
Amortización de la Deuda			
EROGACIONES DE CAPITAL			
PRESUPUESTO DE GASTOS			



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA III – Nº 4

(Antes Ordenanza 28/19)

ANEXO VI

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL/...../.....-

BALANCE GENERAL EJERCICIO 2.....

Código Interno	Código Plan de Cta	A C T I V O:			
	101010100	DISPONIBILIDADES			
	102010000	CREDITOS			
	102010100	CREDITOS VARIOS			
	103010000	BIENES DE USO			
	103010100	BIENES DE USO Situación al inicio del ejercicio Altas de Bienes del Ejercicio Bajas de Bienes del Ejercicio Altas de Inversiones en Trabajos Públicos			
		TOTAL DEL ACTIVO	-		
	200000000	P A S I V O:			
	201000000	DEUDAS DE PRESUPUESTARIAS Residuos Pasivos Ejercicio 201.. Residuos Pasivos Ejercicio 201.. Compromisos del Ejercicio			
	202000000	CUENTAS DE TERCEROS D.G.R. Impuesto Provincial al Automotor D.G.R. Ley 724 Fdo.Energético - Ley 3556 Otras Cuentas			
	202020000	OTRAS CUENTAS DE			



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

		TERCIOS		
302	301010101	PATRIMONIO MUNICIPAL Situación al inicio del ejercicio Altas de Bienes del Ejercicio Bajas de Bienes del Ejercicio		
311	302010100	RESULTADO DE EJERCICIOS Situación al inicio del ejercicio Resultado del Ejercicio 201..		
	300000000	PATRIMONIO NETO (3011001 + 3021001) TOTAL GENERAL (2000000 + 3000000)		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA III – Nº 4

(Antes Ordenanza 28/19)

ANEXO VII

Información de Saldos de Programas Convenios y/o Cuentas Especiales, presupuestarias y extrapresupuestarias que se encuentran en ejecución, cuyos saldos pendientes de ejecución se encuentran incluidos den la Cta. Cte. BANCO MACRO S.A. N° Suc. 25 de Mayo- Operativa

Convenio:.....Nº.....Ord.Nº Lic. Nº			
Del.../.../..			
Monto del Convenio Original		0,00	
Fondos Recibidos Ej, (Anterior)		0,00	
Fondos Recibidos Ej, (Actual)		0,00	
Fondos Pendientes		0,00	
Saldos Inicial/..../....			0,00
Ingresos del Convenio			0,00
Subtotal			0,00
Egresos del Convenio			0,00
Fecha	O.P.Nº	Importe	
		0,00	
		0,00	
		0,00	
Saldo al/..../....			0,00

Observaciones: se debe realizar uno por cada Convenio en ejecución.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA III – N° 4

(Antes Ordenanza 28/19)

Artículo del Texto	Fuente
Definitivo	
Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Anteriores Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Texto actualizado
Arts. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	Texto incorporado por refundición Ord. 50/19 Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21.
Art. 30	Anterior Art. 10. De forma

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa actual.
2. Para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión del Texto Definitivo se procedió a dividir en Títulos con sus respectivos nombres a saber: Título I: COMISIÓN DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO; Título II: CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
3. Para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión del Título I se procedió a dividir en Capítulos con sus respectivos nombres a saber: Capítulo. I – GENERALIDADES.
4. El Título II fue incorporado por refundición de la Ordenanza 50/19, la cual estaba dividida en Capítulos.
5. En la presente Ordenanza siguiendo los criterios de la Técnica Legislativa actual se incorporaron los epígrafes en los artículos faltantes. Los epígrafes que estaban consignados con letra mayúscula, se pasaron a minúscula, siguiendo los criterios de redacción de oraciones.
6. Se sustituyen los verbos “CRÉASE” por “Crea”, “estará” por “está”, “podrán” por “pueden”, “Dispóngase” por “Dispone”, “podrá” por “puede”, “Establécese” por “Se establece”, “Entiéndase” por “Entiende”, “será” por “es”, “deberá” por “debe”, “Serán” por “Son”, “Estipulase” por “Se estipula”, “contendrá” por “contiene”, “tendrán” por “tienen”, “regirán” por “rigen”, “garantizará” por “garantiza”, “deberán” por “deben”, “obstará” por “obsta”, “serán” por “son”, “establecerá” por “establece”, “detallarán” por “detallan”, “quedarán” por “quedan”, “dará” por “da”, “podrán” por “pueden”,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



“podrá” por “puede”, “determinarán” por “determinan”, “tendrá” por “tiene” a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa actual en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.

7. En el Texto Definitivo se consigna con inicial mayúscula las palabras “misiones”; “gobierno”, “pública”, “juradas”, “ordenanza”, “tribunal”, “poder”, “artículo”, “incisos”, “municipal” siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
8. En el Texto Definitivo se consigna con minúscula las siguientes palabras “letrado” siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
9. En el Texto Definitivo se suprimió el punto y guion (.-) al final de cada artículo, colocándose solamente punto final (.).
10. En el Art. 3 y 5 se coloca el punto final (.) del artículo por no encontrarse consignado en la redacción original.
11. En el Art. 4 se suprime las comillas que encierran a la expresión “Periodo de Transición de la Administración Municipal”.
12. En el Art. 6 se sustituyen las letras por números en los incisos, siguiendo las reglas de la técnica de redacción jurídica. Del mismo modo en los incisos 1) y 2) se sustituyen los puntos finales (.), por punto y coma (;), dejándose solo el punto final (.) en el inciso 3).
13. En el Art. 7 se sustituyen las letras por números en los incisos, siguiendo las reglas de la técnica de redacción jurídica. Del mismo modo en los incisos 1) y 2) se sustituyen los puntos finales (.), por punto y coma (;), dejándose solo el punto final (.) en el inciso 3).
14. En el Art. 9 se sustituyen las letras por números en los incisos, siguiendo las reglas de la técnica de redacción jurídica. Del mismo modo en los incisos 1) a 6) se sustituyen los puntos finales (.), por punto y coma (;), dejándose solo el punto final (.) en el inciso 7). Se elimina del inciso 7) los doble puntos finales (..) dejando un punto final (.).
15. En el Art. 14 se sustituyen las letras por números en los incisos, siguiendo las reglas de la técnica de redacción jurídica. Del mismo modo en los incisos 1) al 18) se sustituyen los puntos finales (.), por punto y coma (;), dejándose solo el punto final (.) en el inciso 19).
16. En el Inc. 4) del Art. 14 se hace una correcta remisión al “artículo 3”, por haberse refundido la norma, por lo tanto se remite al “Artículo 12”.
17. En el Art. 15 se sustituyen las letras por números en los incisos, siguiendo las reglas de la técnica de redacción jurídica. Del mismo modo en los incisos 1) al 4) se sustituyen los puntos finales (.), por punto y coma (;), dejándose solo el punto final (.) en el inciso 5).



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



18. En el Inc. 1 del Art. 15 se sustituye el término “persona física” denominación utilizada por el Código Civil abrogado, por el término “persona humana”, tal como lo designa la Ley Nacional N° 26.994 de aprobación del actual Código Civil y Comercial de la Nación.
19. En el Art. 17 se hace una correcta remisión al “artículo 6”, por haberse refundido la norma, por lo tanto se remite al “Artículo 15”.
20. En el Art. 18 se hace una correcta remisión al “artículo 3”, por haberse refundido la norma, por lo tanto se remite al “Artículo 12”.
21. En el Art. 19 se hace una correcta remisión al “artículo 5º inciso p)”, por haberse refundido la norma, por lo tanto se remite al “Inciso 17) del Artículo 14”.
22. En el Art. 21 se sustituyen las letras por números en los incisos, siguiendo las reglas de la técnica de redacción jurídica. En el Inc. 9 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable porque es una fórmula innecesaria y redundante y puede generar ambigüedad o confusión en algunos casos. Por lo tanto, es preferible usar solo la conjunción “o”; o emplear otras fórmulas más claras y precisas. La conjunción “o” expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
23. En el Art. 22 se hace una correcta remisión al “artículo 12º”, por haberse refundido la norma, por lo tanto se remite al “Artículo 21”. Se consigna en número (30) la expresión numérica en letras treinta.
24. En el Art. 23 se sustituyen las letras por números en los incisos, siguiendo las reglas de la técnica de redacción jurídica. Del mismo modo en los incisos 1) al 8) se sustituyen los puntos finales (.), por punto y coma (;), dejándose solo el punto final (.) en el inciso 9). En el Inc. 8) se readecua la redacción de la sigla “AFIP”. En el Inc. 9) se corrige la remisión interna de los incisos “a), b), c) y d)” por “1), 2), 3) y 4)”.
25. En el Art. 25 se consigna en número (15) la expresión numérica en letras quince.
26. En el Art. 26 se consigna en número (15) la expresión numérica en letras quince.
27. En el Artículo 27 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA III – N° 4

(Antes Ordenanza 28/19)

ANEXO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VII

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
El presente Anexo proviene de su texto original.	

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Anexo I, se completa la palabra “art.” y “arts.”. Se consigna con mayúscula las palabras “artículo”, “artículos”, “capítulo”. Se consigna con minúscula la palabra “Y”. Se elimina “o” de la remisión a los artículos. Se hace una correcta remisión a la Ley I N° 3 “Ley I – N° 3 (Antes Ley 1214). Todo ello siguiendo los lineamientos del lenguaje y de técnica legislativa actual.